

RESOLUCIÓN No 100-03-01-05 DE 2026
(ENERO 02 DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2026.

El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en uso de las facultades constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 1997 y artículo 2.2.1.1.1.4.1; artículo 2.2.1.1.1.4.2; artículo 2.2.1.1.1.4.3 y artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Municipal de Cultura, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal creado según acuerdo 020 de agosto 27 de 1985 y modificado por el decreto extraordinario 003 de diciembre 30 de 1998, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que según el acuerdo No. 227 de diciembre 24 de 2025, el Concejo Municipal de Yumbo aprobó el presupuesto del Instituto Municipal de Cultura para la vigencia fiscal 2026.
3. Que corresponde a la Junta Directiva del Instituto Municipal de Yumbo, la aprobación del presupuesto anual de rentas y gastos para la presente vigencia, situación administrativa surtida el día 29 de diciembre de 2025, según acta de Junta Directiva No. 10-01-01-02.
4. Que los ingresos aprobados para la presente vigencia ascienden a la suma de (\$8.039.042.796) OCHO MIL TREINTA NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECEINTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE.
5. Que el Decreto nacional 1082 de 26 mayo de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, establece en su **Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Sobre el Plan Anual de Adquisiciones:** "las Entidades Estatales deberán elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el plan anual de adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra y servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo, utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recurso con cargo a los cuales la Entidad Estatal pague el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha estimada en la cual la Entidad Estatal iniciara el proceso de contratación. Colombia compra eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2026.

6. Que así mismo el **Artículo 2.2.1.1.1.4.2.** del Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.
7. Que el artículo **2.2.1.1.1.4.4.** Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.
8. Que el plan anual de adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del plan de acción del Instituto para la vigencia 2026 y tendrá un plan de gastos mensual para los efectos de controlar las adquisiciones de bienes, servicio y obra pública de conformidad con el PAC.
9. Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.
10. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas y modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicio en él señalados.



**RESOLUCIÓN No 100-03-01-05 DE 2026
(ENERO 02 DE 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA
LA VIGENCIA 2026.**

11. Que la agencia nacional de Contratación Publica Colombia compra eficiente establecerá el formulario único que las entidades deban utilizar para estos efectos, la información que deba relacionarse en el mismo y los parámetros para actualización y ajuste.
12. Que con base en la información suministrada por la funcionaria responsable se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, el cual está ajustado al presupuesto de la vigencia y conforme a la estructura prevista en las disposiciones legales vigentes.
13. Que de conformidad con la necesidad de bienes, servicios e inversión de la entidad, se definieron de manera detallada y concreta los requerimientos del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, para el año 2026.

Con base en lo expuesto, el Gerente del Instituto Municipal de la Cultura de Yumbo – IMCY.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones para el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo para la vigencia 2026, el cual hace parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE la publicación del Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en la página web y el SECOP II, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente del presente Plan Anual de Adquisiciones en el portal institucional de conformidad con las disposiciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. Y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

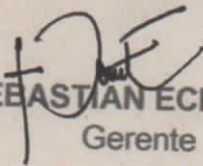


**RESOLUCIÓN No 100-03-01-05 DE 2026
(ENERO 02 DE 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA
LA VIGENCIA 2026.**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yumbo a los dos (02) días del mes de enero del año, dos mil veintiséis (2026).


JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS
Gerente - IMCY

GESTIÓN DOCUMENTAL

Revisó y aprobó: John Sebastián Echeverri C.

Elaboró: Sandra R. Carvajal O. 

Original: Archivo de gestión del IMCY.



Carrera 5 No. 6 - 34
Yumbo, Valle del Cauca



+57 (602) 695 9115
+57 (602) 6516600



Instagram: @imcyumbo
Facebook: Imcy Yumbo



www.imcy.gov.co